



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. PCE-LP-012-2017
“ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL (MEDICAMENTO)
HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO”



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE-LP-012-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL (MEDICAMENTO) HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, LA CUAL SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN EL NÚMERO IV DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE-LP-012-2017.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 10 de enero de 2018, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, el C.P. José Francisco Almanza Alarcón, en su calidad de Presidente; Lic. Martha Elena Chávez Almada, Directora de Finanzas; Lic. Ma.del Refugio Dowz Torres, Coordinadora Jurídica y la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Encargada del Despacho de la Dirección Médica, esta último en su calidad de requirente, quienes se encuentran asistidos por personal médico, técnico y jurídico de Pensiones Civiles del Estado, en el Auditorio de Pensiones Civiles del Estado, ubicado en el segundo piso del Edificio de Consulta Externa con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.; quienes proceden a llevar cabo la junta de aclaraciones derivada de la licitación pública ya referida, mediante la cual se desahogarán las dudas y planteamientos que se formulen por los participantes de manera clara y precisa, así como hacer constar las respuestas de los mismos.

Para el desarrollo de la presente junta, funge como presidente el **C.P. José Francisco Almanza Alarcón**, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, quien será apoyado y asesorado por el resto de los integrantes del Comité y el personal especializado de las áreas médicas, técnicas y jurídicas, por ser en su conjunto, las personas que cuentan con los conocimientos necesarios para dar respuesta satisfactoriamente las dudas que surjan en la presente.

Acto seguido el C.P. José Francisco Almanza Alarcón, quien preside este acto, se sirve pasar lista de asistencia a los participantes que se tiene registro que hayan comprado bases de la presente licitación, estando presentes:

<u>No.</u>	<u>PERSONA FÍSICA O MORAL</u>	<u>ASISTENCIA</u>
1	SLEEP CENTER INTERNATIONAL, S. DE R. L. DE C. V.	NO SE PRESENTÓ

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. PCE-LP-012-2017
“ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL (MEDICAMENTO)
HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO”



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<u>No.</u>	<u>PERSONA FÍSICA O MORAL</u>	<u>ASISTENCIA</u>
2	INFRA, S. A. DE C. V.	PRESENTE

Se informa que no existen aclaraciones por parte de la convocante ni se recibieron preguntas por medios electrónico, por lo que se exhorta al presente para que si tiene preguntas que presentar por escrito y en medio magnético, haga entrega de las mismas, para que una vez que sean integradas a esta acta y debidamente contestadas por la convocante se dé lectura.

Se dan por recibidos las preguntas por escrito y en medio magnético de Infra, S. A. de C. V., mismas que serán respondidas por este Comité previo análisis de sus integrantes y el personal de asesoría que acompaña al mismo.

Con el objeto de dar contestación a las preguntas presentadas por los concursantes, se da contestación a aquellas preguntas que fueron enviadas y presentadas a esta convocante vía escrita o magnética, y son las siguientes:

POR PARTE DE LA MORAL INFRA, S. A. DE C. V.:

Pregunta 1: I.- INFORMACION GENERAL Inciso B) OBJETO DE LA LICITACION.-
Indica que se adjudicara a un solo proveedor,

Sin embargo en el punto VI INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA TECNICA: INCISO 2. ANEXO I.- Indica “mencionar exclusivamente las partidas ofertadas, lo que resulta impreciso de si se adjudicaran todas las partidas a un solo proveedor o se asignaran por partidas a diferentes proveedores.

En el punto IX EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.- Indica que se aceptaran propuestas de una, varias o el total de las partidas en el 4to. párrafo, lo que resulta impreciso de si se adjudicaran todas las partidas a un solo proveedor o se asignaran por partidas a diferentes proveedores.

En propuesta técnica inciso 12. Carta compromiso indica en formato libre y papel membretado de la empresa participante, debidamente firmada por el representante legal de la misma, en la que se establezca que en caso de que se le adjudique una o más partidas asumirá las siguientes obligaciones:



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. PCE-LP-012-2017
“ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL (MEDICAMENTO)
HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO”



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En este sentido razonamos que debería decir “la cual se adjudicará a un solo proveedor” y no mencionar que se adjudicará de acuerdo a lo mencionado en el Numeral I, inciso B) Objeto de la licitación.

Respuesta 1: Se adjudicará por partidas a favor del licitante que ofrezca la propuesta solvente cuyo importe sea el más bajo en cada una de las partidas.

Pregunta 2: INFORMACION GENERAL Inciso B) OBJETO DE LA LICITACION.- Indica que se adjudicara a un solo proveedor sobre la base de un precio unitario. Por el período comprendido del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2018.

En este sentido razonamos que derivado al objeto de la licitación, los participantes deberán acreditar en la propuesta técnica como legal el cumplimiento de la normatividad tanto para el suministro de oxígeno medicinal (medicamento) hospitalario y así como para el de oxígeno domiciliario de manera conjunta y no por separado ¿Están ustedes de acuerdo?

Respuesta 2: Deberá presentarse por separado y no de manera conjunta.

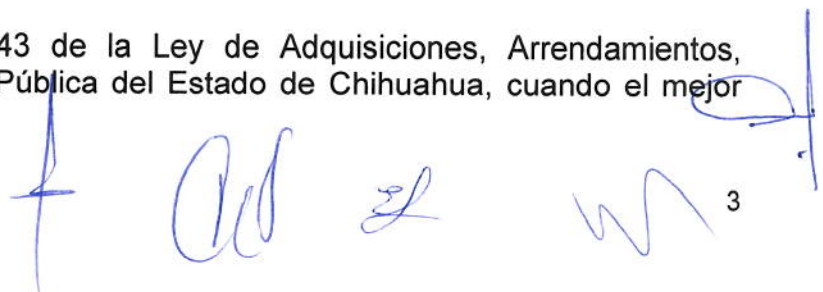
Pregunta 3: En el inciso C. PRESUPUESTO indica, que el costo de dicha adquisición será cubierta con presupuesto propio de la convocante, mismo que será contemplado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2018.

En ese sentido, solicitamos a la convocante que, conforme al principio de publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas, se sirva precisar el monto del presupuesto con el que cuenta para el presente procedimiento de contratación.

Respuesta 3: La información solicitada es interna y su techo financiero es reservado para la institución.

Pregunta 4: En el inciso D. FORMA DE ADJUDICACION indica que, la adjudicación de los bienes a los licitantes ganadores se llevará a cabo por medio de contrato en su modalidad de contrato abierto, en los términos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, cuando el mejor


3



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. PCE-LP-012-2017
“ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL (MEDICAMENTO)
HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO”



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

precio ofertado haya sido presentado por un proveedor foráneo o que sólo cuente con sucursal en el estado, se considerará en igualdad de condiciones con aquellos que tengan domicilio fiscal en el estado cuando haya como máximo una diferencia del 8%, y en esta circunstancia, el pedido o contrato se asignará en todo caso a proveedores con domicilio fiscal en el Estado.

En este sentido solicitamos a la convocante sea requerido dentro de la propuesta técnica la acreditación de por lo menos dos plantas con centro de llenado de oxígeno medicinal dentro del estado con Licencia Sanitaria con certificación autorizada por COFEPRIS. ¿Están ustedes de acuerdo?

Respuesta 4: No se acepta la propuesta.

Pregunta 5: INCISO F) DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, indica que en el “ANEXO A” de las presentes bases se indica la descripción y las especificaciones detalladas de los bienes motivo de esta licitación, así como las cantidades mínimas y máximas requeridas por la convocante.

Aclaremos a la convocante que la descripción y las especificaciones detalladas de los bienes motivo de esta licitación no se encuentran en el “ANEXO A” como lo citan en el anterior párrafo. Estas descripciones y especificaciones se encuentran detalladas en el numeral XII. ASPECTOS DE DEBERAN TOMAR EN CUENTA LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS. (Página 15 a 22 de las presentes bases). Solicitamos a la licitante aclarar este punto.

Respuesta 5: La descripción y especificaciones detalladas de los bienes sí se encuentran en el Anexo A, en el Apartado XII se contemplan los aspectos que debe de tomar en cuenta para la operación del suministro de los bienes.

Pregunta 6: Se solicita a la convocante sea requisito indispensable la presentación de la descripción amplia y detallada de la prestación de los bienes y servicios sujetos a este proceso licitatorio.

Respuesta 6: Apéguese a las bases.

Pregunta 7: PROPUESTA TECNICA, indica en el punto 2 Anexo I.- Relación de los productos a ofertar, en hoja membretada y orden consecutivo (extraídos del “ANEXO A” de las bases licitatorias), debiendo respetar el encabezado de las columnas y mencionar exclusivamente las partidas ofertadas, con nombre y firma del representante legal.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. PCE-LP-012-2017
“ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL (MEDICAMENTO)
HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO”



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Solicitamos a la convocante se sirva aclarar o entregar el citado **Anexo I** ya que en las presentes bases no se encuentran.

Respuesta 7: El referido anexo I corresponde al anexo A.

Pregunta 8: PROPUESTA TECNICA, INCISO 9. INDICA “Declaración anual del ISR del ejercicio 2016”.

Infra, SA de CV presentara copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2016 para dar cumplimiento a este requerimiento de las bases, están ustedes de acuerdo?

Respuesta 8: Se acepta la propuesta.

Pregunta 9.- PROPUESTA TECNICA, Numeral 12. Inciso a) indica que los licitantes, deberán entregar Certificado de Pruebas de Calidad del oxígeno que suministrará en la prestación del servicio propuesto, conforme se señala en el Apartado I de las presentes bases rectoras, expedido por un Laboratorio acreditado en el SINALP o EMA, en las pruebas que reporta, apegándose a la norma mexicana para **NMX-H-156-NORMEX-2010**.

Solicitamos a la convocante que para cumplir con este punto se presenten informes de ensayo de oxígeno medicinal emitidos por laboratorio acreditado ante la EMA ya que el término Certificado de Pruebas de Calidad no existe como tal ante ningún laboratorio certificado. El término correcto es “Informe de ensayo” esto conforme a la NOM ISO 17025. ¿Están ustedes de acuerdo?

Respuesta 9: Se acepta su propuesta.

Pregunta 10: Solicitamos a la convocante la aclaración ya que pide solo de oxígeno y deberá decir oxígeno medicinal. ¿Están ustedes de acuerdo?

Respuesta 10: Se acepta su propuesta.

Pregunta 11: PROPUESTA TÉCNICA, Numeral 12. Inciso b) y c) solicita certificados de pruebas de calidad.

La **Norma ISO 17025** proporciona los requisitos necesarios que deben cumplir los **laboratorios de ensayo y calibración**, ya que esta misma norma rige a los laboratorios acreditados y autorizados para emitir informes de ensayo y no certificados de pruebas de calidad. En este sentido Infra, S.A. de C.V. exhibirá informe de ensayo



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. PCE-LP-012-2017
“ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL (MEDICAMENTO)
HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO”



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

de oxígeno medicinal para dar cumplimiento a estos puntos. ¿Están ustedes de acuerdo?

Respuesta 11: Se acepta su propuesta.

Pregunta 12.- PROPUESTA TECNICA, Numeral 12 inciso g) indica que la entrega del oxígeno, será realizada por el proveedor, directamente en el domicilio de los derechohabientes que cuenten con el vale de subrogación que señale el suministro de oxígeno, dentro de las siguientes 3 horas a partir de la solicitud vía telefónica por parte del derechohabiente o personal de Pensiones.

Infra S.A. de C.V. para dar cumplimiento a este requerimiento solicita una programación de por lo menos 24 horas de anticipación al solicitar el suministro de oxígeno domiciliario. ¿Están ustedes de acuerdo?

Respuesta 12: No se acepta su propuesta.

Pregunta 13.-PROPUESTA TECNICA, Numeral 12 inciso h) que en un plazo de 3 horas, deberá suministrar el oxígeno medicinal a los derechohabientes, que se vean impedidos a solicitar el vale de subrogación por tratarse de días festivos, obligándose el licitante a exigirla a los derechohabientes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de suministro.

Infra S.A. de C.V. para dar cumplimiento a este requerimiento solicita una programación de por lo menos 24 horas de anticipación al solicitar el suministro de oxígeno domiciliario. ¿Están ustedes de acuerdo?

Respuesta 13: No se acepta su propuesta.

Pregunta 14: PROPUESTA TECNICA, Numeral 16. Certificado de NOM-059-SSA1-2013 “Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos” que indique que el licitante está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal.

Infra, S.A. de C.V. hace la aclaración que la norma vigente es la NOM-059-SSA1-2015, por lo que esta será la que mi representada presente. ¿Están ustedes de acuerdo?

Respuesta 14: Se acepta su propuesta.

Pregunta 15.- XII.- ASPECTOS QUE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS.





PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. PCE-LP-012-2017
“ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL (MEDICAMENTO)
HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO”



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

1.- Los participantes que resulten ganadores deberán surtir el oxígeno medicinal directamente en el domicilio de los derechohabientes que cuenten con el vale de subrogación que señale el suministro de oxígeno, dentro de las siguientes tres horas a partir de la solicitud vía telefónica por parte del derechohabiente o personal de Pensiones, sin importar que sea días festivos, obligándose el proveedor a conseguir el vale de subrogación por medio del derechohabiente dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha del suministro.

Solicitamos a la convocante nos permita dar atención a los derechohabientes con un tiempo de programación de 24 horas tomando en cuenta, los horarios de atención, horarios de reparto del suministro de oxígeno a domicilio.

Mi representada no podrá otorgar el servicio sin un vale de subrogación que señale el suministro de oxígeno domiciliario, ya que esto es parte fundamental de los controles internos para la institución y mi representada ¿Están ustedes de acuerdo?

Respuesta 15: No se acepta su propuesta de que el tiempo de programación sea en 24 horas por lo que deberá apegarse a las bases. Sí se acepta la propuesta de que para otorgar el servicio se requiera un vale de subrogación.

Pregunta 16: Numeral XII, inciso 10 indica que el método de comprobación del suministro para efectos de pago, será la presentación **formatos electrónicos** de expedición de oxígeno domiciliario (recetas), que se expida para tal efecto a los pacientes. Destacando que el Instituto no aceptará aquellos formatos expedidos manualmente o con tachaduras o enmendaduras en la misma.

Solicitamos a la convocante nos aclare si estos formatos seguirán siendo los vales de subrogación o una receta donde indique equipo y dosificaciones.

Respuesta 16: Ambos.

Pregunta 17: Numeral XII, inciso 12 indica que Previo a la entrega de la (s) factura (s) para trámite de pago en cada Delegación y/o UMAE, EL PROVEEDOR deberá conciliar los formatos electrónicos con la información generada por el Sistema de Oxígeno Medicinal (OXIDOM) del Instituto, a fin de verificar que el censo, altas y bajas (temporales o definitivas) de pacientes y facturas sea conforme a los datos indicados por dicho sistema.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. PCE-LP-012-2017
“ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL (MEDICAMENTO)
HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO”



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Solicitamos a la convocante nos aclare si se habilitara un sistema Oxidom para la generación de formatos electrónicos. De lo contrario este punto quedará inhabilitado ya que no será posible conciliar con un sistema que nos permita hacer el cruce de información por la institución. Por lo tanto solicitamos a lo convocante se excluya este punto de las bases.

Respuesta 17: Se acepta la propuesta.

Pregunta 18: Inciso XII, numeral 13 indica que el licitante adjudicado, deberá verificar (visita domiciliaria), por lo menos una vez cada tres meses (a partir del inicio de la vigencia del contrato), que el paciente continúa utilizando el suministro de oxígeno medicinal domiciliario, dejando constancia para tal efecto mediante la receta otorgada al paciente en su última cita médica.

Infra S.A. de C.V. para dar cumplimiento a este punto entrega vale firmado por el paciente o familiar responsable como soporte de las facturas a cobro al área de control de pagos y es en esta donde se confirma la prestación de servicio, ¿Están ustedes de acuerdo en que continuemos con este control.

Respuesta 18: Se acepta la propuesta.

Pregunta 19: Inciso XII, numeral 16, Diagnóstico y Tratamiento del síndrome de Apnea Obstructiva de sueño (SAOS) inciso B). Indica que el equipo para la terapia deberá contar con lo siguiente:

- Circuito para el flujo continuo de gases inspirados (CPAP).
- Generador de presión positiva en el circuito.
- Mascarillas o interfase de acuerdo a la necesidad del paciente:
 - Mascarilla Nasal
 - Mascarilla Nasobucal
 - Conector para oxígeno (solamente en pacientes que requieren oxígeno).
 - Humidificador térmico
 - Catéter nasal usado para suministrar O₂ (para aquellos pacientes que lo requieran).

Solicitamos a la convocante sea requisito indispensable la presentación dentro de la propuesta técnica los registros sanitarios de Concentrador, CPAP, BPAP, circuito para el flujo continuo de gases inspirados (CPAP), mascarilla nasal, conector para oxígeno (solamente en pacientes que requieren oxígeno), Humidificador térmico



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. PCE-LP-012-2017
“ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL (MEDICAMENTO)
HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO”



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Respuesta 19: Se acepta la propuesta.

Pregunta 20: Inciso XII, numeral 16 Diagnóstico y Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva de sueño (SAHOS) inciso A) Diagnóstico indica que el licitante adjudicado evaluará sin costo un máximo de 2 estudios por paciente para el Pensiones Civiles, al paciente que le sea remitido por el Área Médica Institucional (médico no familiar o neumólogo calificado y autorizado), conforme a la “Escala de Epworth” y/o “Escala de Berlín” y/o “Índice de Calidad del Sueño de Pittsburgh” y/o “Test SACS, tomando en consideración los hábitos de sueño, la sintomatología del paciente, con lo cual el Instituto podrá confirmar a los pacientes con trastornos respiratorios durante el dormir con alto, medio y bajo riesgo.

Infra, S.A. de C.V. hace la aclaración que a partir del 3 estudio se realizara cobro del estudio por paciente.

Respuesta 20: Se acepta la propuesta.

Pregunta 21: Inciso XII, numeral 22 indica que de acuerdo a lo establecido en el procedimiento 2640-003-002 “Procedimiento para otorgar atención médica en las Unidades de Medicina Familiar”, emitido por la Dirección de Prestaciones Médicas, el Instituto informará al licitante adjudicado de la suspensión del suministro, en caso de fallecimiento, alta de tratamiento, Ingreso a Unidad Médica Hospitalaria del paciente, y no procederá cobro alguno a partir de la fecha de notificación.

Solicitamos a la convocante nos proporcione procedimiento 2640-003-002 y las formas en que se notificará en caso de fallecimiento, alta de tratamiento o ingreso a unidad médica hospitalaria para retirar el equipo y suspender el cobro de este.

Respuesta 21: Cuando se presente el evento a que se refiere se le notificará al licitante ganador el procedimiento a seguir.

Pregunta 22: En el ANEXO A partida 7 indica NITROGENO GRADO HOSPITALARIO

Infra, S.A. de C.V. hace la aclaración que el término nitrógeno grado hospitalario no existe. El término correcto es nitrógeno NF que es el que cumple con las características de grado medicinal.

Respuesta 22: Se acepta la propuesta.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. PCE-LP-012-2017
“ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL (MEDICAMENTO)
HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO”



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Pregunta 23: PROPUESTA TECNICA. PUNTO 12 Inciso l). Se tendrá la obligación de instalar por lo menos un Dewar de 130 m³, para suministro de oxígeno hospitalario en el área de urgencias de la Delegación Chihuahua.

Infra, SA de CV, solicita a la convocante que para prestar este servicio se cuente con la instalación necesaria para poder dar cumplimiento a este punto.

Respuesta 23: Se acepta su propuesta, aclarando que dicha obligación se encuentra contemplada en el inciso k) del punto 12 Apartado VI INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA TÉCNICA de las Bases Rectoras.

Pregunta 24: Inciso VI Propuesta técnica numeral 8) indica que los participantes deberán presentar original o copia certificada y copia simple de los estados financieros impresos y firmados por el Contador Público al 31 de diciembre 2016 y también, original o copia certificada y copia simple de los correspondientes al 30 de noviembre 2017, donde acredite contar con el capital contable exigido en la convocatoria que dio origen a la presente licitación, firmados por Contador Público con cédula profesional debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública adjuntando copia simple de la misma. En caso de empresas de reciente creación deberá presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones.

Solicitamos a la convocante nos haga la aclaración del monto exigido de capital contable que se debe acreditar.

Respuesta 24: \$ 800,000.00.

No habiendo más preguntas o aclaraciones que realizar, se da por concluida la presente Junta de Aclaraciones, siendo las 12:00 horas del día 10 de enero de 2018, firmada de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar, entregando copia de la misma, la cual consta de 11 hojas útiles, para su debida constancia y efectos de notificación.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES
CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN
PRESIDENTE



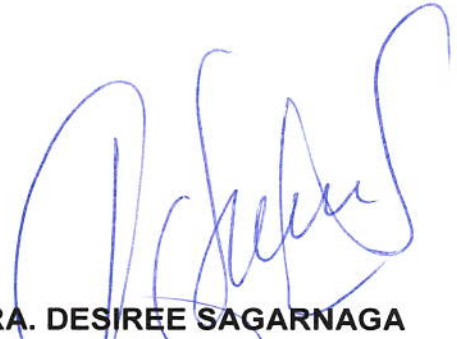
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. PCE-LP-012-2017
“ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL (MEDICAMENTO)
HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO”



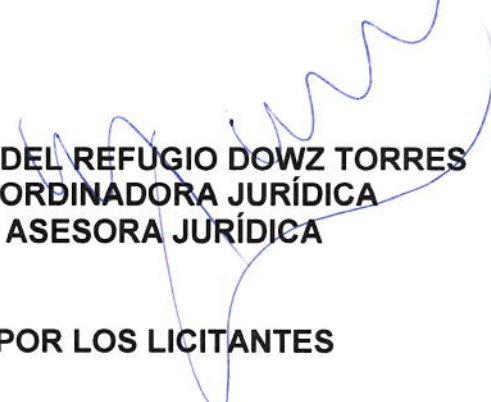
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



LIC. MARTHA ELENA CHÁVEZ
ALMADA
DIRECTORA DE FINANZAS
ASESORA FINANCIERA



DRA. DESIREE SAGARNAGA
DURANTE
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN MÉDICA
REQUIRENTE



LIC. MA. DEL REFUGIO DOWZ TORRES
COORDINADORA JURÍDICA
ASESORA JURÍDICA

POR LOS LICITANTES



INFRA, S. A. DE C. V.